

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Considerando

Primero.- Que conforme al artículo 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024 (en adelante el *“Decreto de simplificación orgánica”*), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) es un órgano constitucional autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones;

Segundo.- Que conforme al artículo 15, fracción LV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde al Instituto, establecer y administrar un Sistema de Servicio Profesional de sus servidores públicos;

Tercero.- Que en virtud de lo anterior, el 25 de febrero de 2015, el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación las *“Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones”* (en adelante las *“Disposiciones”*) cuyo artículo 7, fracción II, establece un Comité Directivo integrado, entre otros, por dos Comisionados;

Cuarto.- Que conforme al artículo 8, fracción II, de las Disposiciones, corresponde al Pleno del Instituto en su carácter de órgano máximo de gobierno designar, mediante insaculación a los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto (en adelante el *“Comité Directivo”*) y definir el plazo de su designación;

Quinto.- Que mediante Acuerdo No. P/IFT/150524/145 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de mayo de 2024, se designó a los Comisionados Sóstenes Díaz González y Arturo Robles Rovalo como miembros del Comité Directivo por un periodo de un año, contado a partir del 26 de mayo de 2024;

Sexto.- El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de simplificación orgánica, mediante el cual, de conformidad con lo previsto en los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero el Instituto se extinguirá en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente, que el Congreso de la Unión expida, por lo cual, los actos emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de simplificación orgánica, continuarán

surtiendo todos sus efectos legales en términos de lo señalado en el artículo Décimo Primero transitorio;

Séptimo.- Que realizada la insaculación correspondiente para dar cumplimiento a las Disposiciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo dispuesto por los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024; 7, primer párrafo, 15, fracciones LV y LXIII, 16 y 17, fracción XV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, párrafo primero, 4, fracción I y 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se designa a los Comisionados Ramiro Camacho Castillo y Arturo Robles Rovalo como miembros del Comité Directivo por un periodo de un año, contado a partir del 26 de mayo de 2025.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un tanto del presente Acuerdo y lo notifique a los miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a la Unidad de Administración del Instituto para los efectos conducentes.

Javier Juárez Mojica
Comisionado Presidente*

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Sóstenes Díaz González
Comisionado

Ramiro Camacho Castillo
Comisionado

Acuerdo P/IFT/210525/151, aprobado por unanimidad en la X Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de mayo de 2025.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Transitorios Décimo y Décimo Primero del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”*; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

